

6.706

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación para ser destinado a la construcción del Edificio Policial de Malligasta, departamento Chilecito, el predio cuya individualización se precisa a continuación:

PROPIETARIO:	Sucesión José Marcial Flaviano Iribarren.-
UBICACION:	Malligasta, Departamento Chilecito.-
DATOS CATASTRALES:	Circunscripción VI, Sección A, Manzana 15, Parcela 47.-
DOMINIO:	65.-
FOLIO:	580-585.-
AÑO:	1965.-
PADRON N°:	7- 03264.-
MEDIDAS:	Norte: 10,73 m..- Sur: 11,00 m..- Este: 51,41 m..- Oeste: 50,56 m..-
SUPERFICIE:	526,13 m².-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, Presupuesto General de la Provincia, Ley N° 6.668.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a trece días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la diputada **GRISELDA NOEMI HERRERA.-**

L E Y N° 6.706.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO